



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El objetivo de la realización del proyecto denominado “Encuesta Nacional de Seguridad Pública (ENSU) 2023” en el Municipio de Monterrey, es el de ampliar el número de viviendas que conforman la muestra de este Municipio, considerando su parte urbana y dos regiones geográficas en las que se ha dividido el mismo, a fin de obtener información y proveer elementos para la toma de decisiones de política pública en materia de seguridad, incluyendo la percepción de los principales problemas que enfrentan los habitantes, así como la efectividad de la autoridad para resolverlos.
- II. Según la evaluación prospectiva del Municipio de Monterrey, realizada durante los trabajos relativos a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, la preocupación número uno de las y los regiomontanos es la seguridad pública, donde más de la mitad, el 52% de las y los ciudadanos consideran que vivir en Monterrey es inseguro y el 50% de las y los regiomontanos consideran que el mayor problema del Municipio es la inseguridad.
- III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó autorizar a los representantes legales del Municipio de Monterrey para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para ampliar el número de viviendas que conforman la muestra con que cuenta el Municipio de Monterrey, Nuevo León, como parte de la cobertura geográfica de la “Encuesta Nacional de Seguridad Pública

**Punto de Acuerdo respecto al Convenio de Colaboración entre el  
Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Municipio de Monterrey.**



Urbana (ENSU) 2022”.

- IV.** Mediante oficio SAY/DAJ/2745/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, el Lic. José Antonio Gómez Villarreal, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó al Mtro. Agustín Carlos Basave Alanís, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Municipio de Monterrey, Nuevo León el cual tiene por objeto la ampliación del número de viviendas que conforman la muestra con que cuenta el Municipio de Monterrey, Nuevo León como parte de la cobertura geográfica de la “Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2023”
- V.** Esta Administración Municipal, reconoce que un factor determinante para construir una ciudad en paz es fortalecer las redes de cooperación entre la ciudadanía y gobierno, lo cual sólo se podrá lograr mediante su cercanía, considerando la seguridad de las personas al centro de las decisiones y de las políticas públicas.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115, fracción II y III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos relativos a la seguridad pública y policía preventiva municipal.

**SEGUNDO.** Que el Municipio de Monterrey es una entidad de derecho público, investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, la cual está a cargo de un Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, párrafo cuarto, y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Asimismo, el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo

Punto de Acuerdo respecto al Convenio de Colaboración entre el  
Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Municipio de Monterrey.



León, establece que los Municipios, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrán convenir con otros municipios y el Gobierno Federal, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

**CUARTO.** Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los convenios necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**QUINTO.** Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

**SEXTO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** Que el eje rector 2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es el de ciudad en paz, el cual aspira al renacimiento de una ciudad en paz, en donde las y los ciudadanos vivan tranquilos y tengan su patrimonio seguro.

**OCTAVO.** Que el Convenio de Colaboración mencionado en el antecedente IV del presente punto de acuerdo tiene por objeto la ampliación del número de viviendas que conforman la muestra con que cuenta el Municipio de Monterrey, Nuevo León, como parte de la cobertura geográfica de la “Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2023”, en lo sucesivo la “ENCUESTA”; con el propósito de desagregar información estadística de

Punto de Acuerdo respecto al Convenio de Colaboración entre el  
Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Municipio de Monterrey.



acuerdo con la jurisdicción de los elementos de “Fuerza Civil” y “Policía de Monterrey”.

**NOVENO.** Que, de conformidad con lo señalado en los antecedentes del presente punto de acuerdo, las y los ciudadanos consideran que para esta Administración debe ser prioridad el atender la necesidad de atender los problemas de seguridad en la ciudad, por lo que es pertinente realizar la aportación de \$445,134.49 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 49/100 M.N), a fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio de Colaboración relativo.

**DÉCIMO.** Que es oportuno someter a aprobación del Ayuntamiento de Monterrey la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de incluir la seguridad de las personas al centro de las decisiones y de las políticas públicas, mediante los elementos obtenidos por la ejecución del multicitado Convenio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan para la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, para ampliar el número de viviendas que conforman la muestra con que cuenta el Municipio de Monterrey, Nuevo León, como parte de la cobertura geográfica de la “Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2023”.

**SEGUNDO.** Se autoriza realizar la aportación municipal de \$445,134.49 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 49/100 M.N) a efecto de dar cumplimiento al **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

Ayuntamiento de Monterrey para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo **PRIMERO**.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE MARZO DE 2023  
ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**

**Punto de Acuerdo respecto al Convenio de Colaboración entre el  
Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Municipio de Monterrey.**

**AYUNTAMIENTO 2021-2024**

Página 5 de 5